

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 203

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2020-7692 *Resolución 180/2020 de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Por Resolución de la Alcaldía Nº 180/2020, de fecha 11 de septiembre de 2020, se dictó la siguiente:

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL SR. ALCALDE.

Considerando la solicitud presentada en el Gobierno de Cantabria, en base a la Orden EPS/13/2020, de 4 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria para 2019 de subvenciones del Programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social para el año 2020.

Considerando Resolución del Consejo de Gobierno de fecha 22 de julio de 2020, de concesión de la subvención para la contratación de trabajadores, dentro de la Unidad de concesión A3: Municipios no Besaya con una población inferior a 2.000 habitantes. Expediente: A339022 por un importe de 172.700 €.

Considerando esta Alcaldía que es necesario que una persona se encargue de la gestión y organización del personal contratado sin afectar a la decisión de las actuaciones a realizar que seguirá correspondiendo a la Alcaldía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

HE RESUELTO

PRIMERO: Delegar en el primer teniente de alcalde, don LUIS SÁNCHEZ DE LA VEGA, la totalidad de las funciones de gestión y organización de los trabajadores contratados dentro de la Orden EPS/13/2020, de 4 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria para 2019 de subvenciones del Programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social para el año 2020, sin afectar a las decisiones sobre las actuaciones a realizar por los trabajadores que se mantendrán en la Alcaldía.

SEGUNDO: La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del concejal-delegado, se publicará en el BOC y de ella se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

TERCERO: El concejal delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía a posteriori de la gestión y disposiciones que dicte y cobrará las dietas y asistencias fijadas por el Pleno.

Tama, 15 de octubre de 2020.

El alcalde,

Jesús María Cuevas Monasterio.

2020/7692

CVE-2020-7692